Yunguyo, 31 de marzo de 2025.

OFICIO N° 042 -2025-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/AGP.ETOE

SEÑOR : Lic. Luis Marino Calcina Tito
Director de la UGEL Yunguyo

ASUNTO : Solicita **resolución directoral** de conformación de **Equipo de Gestión del Bienestar Local** de la UGEL Yunguyo

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN ... OCAL YUNGUYO
UNID ... 1/8
OFICI ... TARIO
31 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 3671
HORA: 16:16 FIRMA

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar mis saludos cordiales y a la vez poner de su conocimiento que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo de acuerdo a los documentos de referencia, debe implementar el **Equipo de Gestión del Bienestar Local,** en cumplimiento a la normatividad vigente, para tal efecto se solicita considerar a los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS EN EDUDACIÓN - AGP	CARGO QUE DESEMPEÑA
1	Efraín Condori Rivera	Jefe de Gestión Pedagógica
2	Mariela Condorena Mamani	Especialista en Educación: Tutoría
3	Isela Diana Camacho Bornás	Especialista de Convivencia Escolar
4	Daniela Michell Vera Panclas	Itinerante de Convivencia Escolar (EICE III)
5	Criss Anyela Castro Curasi	Especialista en Educación: Inicial
6	Luz Marina Poma Mamani	Especialista en Educación: Primaria
7	Edwin Máximo Zaira Apaza	Especialista en Educación: Secundaria

*Se adjunta modelo de R.D.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Local Dirección Regional de Educación Puno A.G.P. Yunguyo
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO UGEL YUNGUYO
EFRAÍN CONDORI RIVERA
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
U.E.308 EDUCACIÓN YUNGUYO

LMCT/DUGELY
ECR/JAGP
Cc/Arch.

Resolución Directoral N° -2025-UGEL.Y.

Yunguyo,

Visto: El Oficio Múltiple N° 00003 – 2025 MINEDU/VMGP-DIGEBR, respecto a conformación del equipo de gestión del bienestar

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los Principios de la Educación inciso d) indica que la educación busca "la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, permanente, abierta, flexible y permanente";

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que, tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad a la RM N° 212-2022-MINEDU que aprueba Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica y señala es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local adoptar las acciones necesarias para la implementación de las acciones de tutoría y orientación educativa en la Educación Básica, y supervisar su implementación en las IIEE.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, como órgano ejecutor es una entidad pública del sector educación, que tiene la responsabilidad y el objetivo de orientar, diseñar las políticas, estrategias educativas dentro de su ámbito, promoviendo sus actividades de desarrollo en las áreas de gestión escolar y gestión pedagógica con responsabilidad y liderazgo;

Que, de conformidad con el D.S N° 013-2022-MINEDU es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo de conformar el equipo de gestión del bienestar integrado por especialistas de educación para la implementación de acciones en el marco del bienestar socioemocional.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", asimismo, de conformidad a la Directiva Regional N° 002-2025-GR-GRDS-DREP-DGP Orientaciones complementarias para el desarrollo educativo en la instituciones, programas educativos de educación básica y técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

Estando a lo actuado e informado por el Área de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo. Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Equipo de Gestión del Bienestar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, para la implementación de acciones en el marco del bienestar socioemocional.

Artículo 2°.- RECONOCER, a los miembros del Comité del Bienestar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, para el año 2025 del ámbito de la Región Puno, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN - DGP	CARGO QUE DESEMPEÑA
1	Efraín Condori Rivera	Jefe de Gestión Pedagógica
2	Mariela Condorena Mamani	Especialista en Educación: Tutoría
3	Isela Diana Camacho Bornás	Especialista de Convivencia Escolar
4	Daniela Michell Vera Panclas	Itinerante de Convivencia Escolar (EICE III)
5	Criss Anyela Castro Curasi	Especialista en Educación: Inicial
6	Luz Marina Poma Mamani	Especialista en Educación: Primaria
7	Edwin Máximo Zaira Apaza	Especialista en Educación: Secundaria

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

LMCT/DUGELY
ECR/AGP
Cc. Archivo.